

ORDENANZA N° 1950-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos" suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) a través del "Plan Cuidar", que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la elaboración del proyecto ejecutivo y presupuesto oficial para la obra: optimización y ampliación del servicio de agua potable en la localidad de Carlos Beguerie, partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1950 con fecha 19/09/2012.-